

Pres
de la Jta de Liquidacion

Los Señores del Terco, en vista de un Exped. di-
cen: Que el Estado de la nominal existencia de este
Comiso es en el día el sigte

Recibidos en esta Terca a gral del comprador del Ben-
gantin Sr. D. Fabian Gomez declarados de comiso cin-
cuenta mil p. en dos partidas a \$157. y \$152. de la ma-
nual del año de 1822. en 31. de Julio y 29. de Ag. to
de otro año, se dataron de esta cantidad puesta en
Deposito en 31. de Ato Julio 12.500. p. en ord. de Sup. mo
sin como 11. parte q. le correspondia al Sup. Dele-
gado y tres Ministerios de Estado, señalada en el Re-
glam. de distribucion de Comiso sancionado p. el
Gobierno Independ. en 22. de Ato de 1822. y apendice
de 18. de Abril quedando reducida a 37.500. p. Despues
en 19. de Septe se entregaron a los S. Vocales de la Alta
Carrera como Jueces q. declararon el Comiso 3.125. p.
Sexta parte Notada las anteriores q. les asigna
dho Reglamento.

Merula de lo expuesto q. de la cantidad de
37.500. p. no habiendose practicado la distribucion
y particion del Comiso, no se han abonado a los apre-
hensores las partes q. a cada uno corresponde y N.

MH-06146
CAT. 62
DOC 20
FOL. 1



O. L. 146-1.548

clama el Apoderado D. Ferricio Crosbi habien-
 dose solo reservado las correspond. ^{tes} al Sup. ^{mo} no Mi-
 nisterio, y sucesos segun las partidas citadas; y
 Notada en importancia de la masa total es por
 esto q. ha quedado reducida a la cantidad de 34.375. p.
 q. aparecen vigentes en la Guerra de Deposito.

Por consig. es futo el Notamo presente y p.
 q. V. pueda calificar de lexítimo, ^{el} de. q. correspon-
 da a dho. Accionistas como iguatm. ^{te} la parte de
 las Autoridades Superion. para esta Oficina a tra-
 cer la demostracion sig. ^{te} con vista de los modelos del
 citado Neglam. ^{to}

Valor del Comiso ----- 50.000 - "

aplicacion de la mitad

Conj. al Expediente	Al Estado 3/4 ptes. -----	13750 - "	} 25.000 - "
	al Sup. Gefe 1/4 pte restante -----	6250 - "	
<u>Deducciones</u>			
Ala 3.ª de minicion del Estado la 4.ª pte -----		6250 - "	
Expte p. el Inter. de la guerra la 5.ª de la otra com. -----		18.750	
La 4.ª pte aplicada al Estado y otra de minicion -----		3.906 - "	2
		<u>11.718 -</u>	6

Del estudio ultim. ^{te} demostrado se ~~debe~~ debe ~~dejar~~ dejar la otra parte
 proclamada p. el Coronel Lopez
 y el resultado es posible en el ~~que~~ que ~~apare~~ aparecen. En mano
 podemos informar p. el conuin. de V. q. porciones de deducciones q.
 sea conveniente tener ^{al} En 20 de 1826

O. S. 448-1-248

La contradicción que se advierte en las Juntas de
 esta oficina el certificado y hazierentado el mismo por
 comprobante, y con los avisos constantes en libros
 dan lugar a la duda que expuso esta oficina en
 igual solicitud de D. Alonso Carriz, ^{en 21. de Oct. p. ulto} ~~en donde se debe~~
 aver: que ~~stando~~ no habiendose abonado alos Empleados
 de la Real Caxidemia de perfecciona ~~en 1823~~ ~~que~~
 solo en pagar ~~ha~~ fin de Mes. de 23. y expatriandose
 en el certificado que le deben al Ayuntamiento Barrio
 del coneyorid. de la mesa de el 1.º de Julio de este año
 ha. de 16. de febrero de 24. se infiere fue pagado
 particularmente a aquella oficina ~~de~~
 D. Abad y Mayo sin noticia de esta oficina como
 lo hizo con otros muchos cuya falta es de